

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (CPSI/DGRM/045/2022, para la adquisición de adquisición medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (CPSI/DGRM/045/2022, para la adquisición de adquisición medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE) mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 1c

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los bienes de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 1d

FORMATO PERSONA MORAL

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)*. Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante

Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

.....

FORMATO PERSONA FÍSICA

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 1e
MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO [REDACTED] Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO [REDACTED], A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. [REDACTED], de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del Notario Público número [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], el Licenciado [REDACTED], misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [REDACTED], bajo el folio [REDACTED].

I.2. Que el (la) Señor(a) [REDACTED], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. [REDACTED], de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del Notario Público número [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], el Licenciado [REDACTED], facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal [REDACTED].

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED].

II. DECLARA [REDACTED], POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante [REDACTED].

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED].

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/045/2022**, para adquisición de adquisición medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio, a fin de presentar propuesta conjunta.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las **“PARTES”** se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/045/2022**, para la adquisición de adquisición medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las **“PARTES”** señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en

[REDACTED]

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las **“PARTES”** convienen que [nombre del representante común], será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las **“PARTES”** en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/045/2022** y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las **“PARTES”**, en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/045/2022**, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/045/2022**, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/045/2022**, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “PARTES”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI /DGRM/045/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES GENERADOS POR INTERNET (CFDI).

De común acuerdo las “PARTES” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI /DGRM/045/2022 por la entrega de bienes [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los bienes entregados y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “PARTES” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los CFDI de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 2a

**PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

El proveedor deberá acreditar su experiencia mediante licencia sanitaria para la venta y distribución de biológicos, con base en la normatividad aplicable por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).”

MEDICAMENTOS

PARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Ácido acetil salicílico, tabletas 100 mg	Aspirina Protec	Caja c/ 28 tabletas	Caja	3
2	Ácido bórico, borax 2.0 g/0.4 g /100ml	Lav-ofteno	Frasco c/100 ml de solución	Frasco	6
3	Adenosina 6 mg/2ml, solución inyectable	Norodex	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	1
4	Alprazolam 0.75 mg/ml, solución gotas orales	Tafil gotas	Frasco c/ 20 ml de solución y gotero	Frasco	3
5	Alprazolam tabletas de 0.25 mg	Pisalpra	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	6
6	Amiodarona, ampolletas 150 mg/ 3 ml	Cordarone	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	2
7	Atropina al 1%, solución inyectable	Atropisa	Ampula 1 mg/ml	Frasco	1
8	Atropina al 1%, solución oftálmica 10mg/ml	Atro ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml solución	Frasco	3
9	Bromuro de ipratropio, Salbutamol, 1.68/8.77/ 1 ml, cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	Combivent Respimat	Caja con cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	Caja	9
10	Bromuro de ipratropio/Salbutamol, 0.5 mg/2.5 mg, ampolleta de 2.5 ml para nebulización	Combivent Ampolleta	Caja c/ 10 ampolletas	Caja	50
11	Bromuro de Vecuronio 4 mg, , solución inyectable.	Vecuronio	Caja c/ 10 ampolletas de 1 ml	Caja	1
12	Budesonida ampolletas de 0.125 mg/ml, suspensión para nebulizar	Pulmicort	Caja c/ 5 ampolletas de 2 ml	Caja	30
13	Butilioscina ampolleta con 20 mg/ ml	Buscapina	Caja c/3 ampolletas de 2 ml	Caja	12
14	Butilioscina, metamizol 20 mg/2.5 g, ampolleta	Buscapina compositum	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	12
15	Butilioscina, tabletas 10 mg	Espacil	Caja c/ 20 tabletas	Caja	12
16	Captopril, tabletas de 25 mg	Captral	Caja c/ 30 tabletas	Caja	3
17	Ciprofloxacino 2 mg, hidrocortisona 10 mg, Benzocaína 20 mg / 1 ml. Solución ótica	Sodrimax	Frasco gotero 10 ml.	Frasco	5
18	Ciprofloxacino 2 mg, Hidrocortisona 10 mg, Lidocaína 50 mg /ml. Solución ótica	Oto Eni	Frasco gotero 10 ml.	Frasco	5
19	Cisaprida suspensión 100 mg/100 ml	Unamol	Frasco con 60 ml y pipeta graduada	Frasco	3
20	Clonazepam comprimidos de 2 mg	Aurax	Caja c/ 30 comprimidos	Caja	3
21	Clonazepam, gotas orales 2.5 mg/ml	Rivotril	Frasco c/ 10 ml de solución	Frasco	5

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS

PARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
22	Clonixinato de lisina, 100 mg/2ml, ampolleta	Firac	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	15
23	Clonixinato de lisina/hioscina, cápsulas 125 mg/ 10 mg	Espacil Compuesto	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	30
24	Clopidogrel, tabletas de 75 mg	Plavix	Caja c/ 28 tabletas de 75 mg	Caja	3
25	Clorfenamina Jarabe 50 mg/10ml	Derimeton	Frasco de 120 ml	Frasco	3
26	Clorfenamina, tabletas de 4 mg	Cloro-trimeton	Caja c/ 20 tabletas	Caja	9
27	Clorhidrato de Amantadina 0.500 g, Maleato de Clorfenamina 0.020 g, Paracetamol 3.000 g, en 100 ml.	Antifludes Junior jarabe	Frasco c/ 60 ml	Frasco	4
28	Clorhidrato de Clorpiramina, ampolletas 20 mg/2ml	Avapena	Caja c/ 5 ampolletas de 2 ml	Caja	15
29	Clorhidrato de Loperamida, tabletas de 2 mg	Lomotil	Caja c/8 tabletas	Caja	30
30	Clorhidrato de Metoclopramida, ampolletas 10 mg/2 ml	Carnotprim	Caja c/ 6 ampolletas 2 ml	Caja	15
31	Clorhidrato de Metoclopramida, tabletas de 10 mg	Primperan	Caja c/ 20 tabletas	Caja	15
32	Clorhidrato de Norfenefrina 1 g/ 100 ml, solución gotas orales	As cor solución gotas	Frasco c/24 ml de solución gotas	Frasco	6
33	Clorhidrato de Oximetazolina 0.05 %, solución nasal	Afrin	Frasco atomizador con 15 ml	Frasco	9
34	Clorhidrato de Tetracaína 5 mg/ml, solución oftálmica	Ponti ofteno	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	5
35	Cloruro de Benzalconio 0.001g/Oxido de Zinc 0.25g, pomada	Capent	Tubo con 110 g	Tubo	10
36	Dextrosa 50%, solución	Solución -DX 50	Frasco con 50 ml de solución	Frasco	15
37	Diazepam ampolletas de 10 mg/2ml	Relazapam	Caja c/ 6 ampolletas de 10 mg/2ml	Caja	6
38	Diclofenaco ampolletas de 75 mg/3ml	Voltaren	Caja c/ 5 ampolletas de 75 mg/3ml	Caja	20
39	Diclofenaco emulgel. Diclofenaco Dietilamonio 2.32 g, Diclofenaco Sódico 2.00 g/100g	Voltaren	Tubo c/ 50 gr	Tubo	10
40	Difenidol ampolletas de 40 mg/2 ml	Vontrol	Caja c/ 2 ampolletas de 2 ml	Caja	10
41	Difenidol tabletas de 25 mg	Vontrol	Caja c/ 25 tabletas	Caja	6
42	Dinitrato de Isosorbida 10 mg /tableta	Isorbid	Caja c/ 40 tabletas	Caja	3
43	Dinitrato de Isosorbida 5 mg / tableta	Isorbid	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2
44	Dinitrato de isosorbida solución para nebulizar 2.51g/100ml	Isoket	Frasco nebulizador con 18.8 ml	Frasco	4
45	Dinitrato de Isosorbida, ampolletas de 10mg/10ml	Isoket	Caja c/ 10 ampolletas de 10 ml	Caja	1
46	Diosmectita polvo, 3 gr	Ipriken	Caja c/ 10 sobres	Caja	30
47	Dobutamina, ampolleta 250 mg/ 20 ml	Dobutamine	Frasco ampula de 20 ml	Frasco	2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS

PARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
48	Dopamina, ampollita con 200 mg /5 ml	Dopamina	Caja con 5 ampollitas de 5 ml	Caja	1
49	Enoxaparina sódica jeringa con 60 mg/ 0.6 ml	Bolentax	Caja c/ 2 jeringas	Caja	6
50	Epinefrina, ampollitas de 1 mg/1ml	Pinadrina	Caja con 50 ampollitas de 1ml	Caja	1
51	Ergometrina, ampollitas 0.2 mg/ ml	Ergotrate	Caja c/ 6 ampollitas de 1 ml.	Caja	1
52	Esmolol, solución inyectable, ampollitas de 250 mg/ ml	Esmolol	Caja con 2 ampollitas de 10 ml	Caja	3
53	Esporas de Bacillus Clausii, ampollitas de 5 ml	Enterogermina	Caja c/ 20 ampollitas de 5 ml	Caja	50
54	Fenilefrina/Tropicamida, solución oftálmica, 50 mg/8mg/ml	T-P Ofteno	Frasco con 15 ml	Frasco	2
55	Fenitoína Sódica, ampollitas de 250 mg/5 ml	Fenitoína	Ampollitas de 5 ml	Ampollitas	3
56	Fexofenadina, suspensión pediátrica, 6 mg/1 ml	Allegra	Frasco c/ 150 ml	Frasco	10
57	Furosemida solución inyectable, 20 mg /ampollita	Lasix	Caja c/ 5 ampollitas de 2 ml	Caja	3
58	Furosemida, tableta 40 mg	Lasix	Caja c/ 24 tabletas	Caja	2
59	Gel Lubricante (Glicerina, Aceite de Hidroxietilcelulosa, Propilenglicol)	K-Y	Tubo con 100 gr de gel	Tubo	20
60	Gluconato de Calcio, ampollita de 10 ml, (equivalente a 4.6 mEq de calcio) 1 g.	Gluconato de Ca	Caja con 50 ampollitas de 10 ml.	Caja	1
61	Hipromelosa al 2%, solución oftálmica, 20mg/ml	Metichel Ofteno	Frasco gotero con 10 ml	Frasco	9
62	Ibuprofeno suspensión, 2 gr/100ml	Motrin	Frasco c/ 120 ml	Frasco	10
63	Ibuprofeno grageas de 400 mg	Motrin	Frasco c/ 45 grageas	Frasco	15
64	Insulina humana recombinante, Acción rápida regular 100 UI / ml	Humulin r	Frasco con 10 ml solución	Frasco	5
65	Isosorbida solución inyectable, 100mg/100ml	Isoket	Frasco ampula con 10 ml.	Frasco	3
66	Ketorolaco tabletas 10 mg	Dolac tabletas	Caja c/ 20 tabletas	Caja	15
67	Ketorolaco Trometamina, tabletas de 30 mg	Supradol	Caja c/ 4 tabletas	Caja	10
68	Lidocaína al 1%, solución inyectable	Lidocaína al 1 %	Frasco ampula de 50 ml	Frasco	2
69	Lidocaína al 2% c/Epinefrina 1/80,000 solución inyectable	Pisacaina 2% con Epinefrina	Frasco c/50 ml	Frasco	2
70	Loratadina 10 mg	Dimegan cápsulas	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	9
71	Loratadina solución, 5 mg/ 5 ml	Dimegan solución	Frasco 60 ml	Frasco	6
72	Loratadina, fenilefrina 0.1g/ 0.4g, jarabe	Dimegan d jarabe	Frasco 60 ml y vaso dosificador	Frasco	10
73	Loratadina, fenilefrina 5 mg / 20 mg	Dimegan d cápsulas	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS					
PARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
74	Losartan tabletas de 50 mg	Cozar	Caja c/ 30 Tabletas de 50 mg	Caja	3
75	Magaldrato 8 g, Dimeticona 1 g /gel	Riopan gel	Caja c/ 20 sobres de 10 ml	Caja	8
76	Maleato de clorfenamina, jarabe, 50 mg/ 100 ml	Derimeton	Frasco 120 ml	Frasco	6
77	Maleato de clorfenamina, solución inyectable, 10 mg/ml	Cloro-trimetón	Caja c/ 5 ampolletas de 1 ml.	Caja	8
78	Meclizina/Piridoxina, 25mg/50mg, solución inyectable de 1 ml	Vo-remi	Caja c/ 5 ampolletas de 1 ml.	Caja	10
79	Meclizina/Piridoxina tabletas, 25 mg/50mg	Bonadoxina tabletas	Caja c/ 25 tabletas	Caja	3
80	Metamizol ampolletas de 1 g/2ml	Neomelubrina	Caja c/ 5 ampolletas de 2 ml.	Caja	3
81	Metamizol tabletas de 500 mg	Neomelubrina	Caja c/ 10 tabletas	Caja	3
82	Metoclopramida, solución inyectable, 10mg/2ml	Carnotprim	Caja c/6 ampolletas de 2 ml.	Caja	3
83	Metoclopramida, tabletas de 10 mg	Carnotprim	Caja c/20 tabletas	Caja	15
84	Midazolam, ampolletas 15 mg/ 3 ml	Dormicum	Caja c/ 5 ampolletas de 3 ml.	Caja	2
85	Mupirocina ungüento, 20mg /1 g	Bactroban	Tubo c/15gr	Tubo	12
86	Nafazolina 1 mg/Hipromelosa 5 mg, solución oftálmica.	Naphacel ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml	Frasco	9
87	Nalbufina, 10 mg/ 1 ml, solución inyectable.	Bufigen	Caja c/ 5 ampolletas de 1 ml.	Caja	2
88	Naproxeno tableta de 500 mg	Naxen	Caja c/ 45 tableta	Caja	4
89	Nifuroxazida, 4.4 g/100ml, suspensión	Topron	Frasco c/120 ml y vaso dosificador	Frasco	5
90	Norepinefrina, 4mg/ 4ml, solución inyectable.	Pridam	Caja c/ 10 ampolletas 4 ml.	Caja	1
91	Olanzapina, 10 mg, tabletas	Zyprexa	Caja c/ 14 tabletas	Caja	3
92	Omeprazol cápsulas de 20 mg	Omeprazol	Caja c/ 14 cápsulas	Caja	20
93	Oximetazolina, 0.50mg/ml, solución nasal	Afrin No Drip	Frasco atomizador c/15ml	Caja	6
94	Pilocarpina gotas 20 mg/ml	Pil Ofteno	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	2
95	Policresuleno 407.5 mg/ 100 ml	Albothyl.	Frasco c/ 12 ml	Frasco	2
96	Prednisolona, 100 mg/100 ml, solución	Fisopred	Frasco con 100 ml	Frasco	3
97	Solución Agua inyectable de 10 ml	Agua inyectable estéril	Caja c/ 100 ampolletas de 10 ml.	Caja	1
98	Solución Cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c/24 frascos de 250 ml	Caja	6
99	Solución Cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	3

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS

PARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
100	Solución de Agua de mar, 0.9% NaCl/Agua purificada, solución spray	Sterimar.	Frasco 50 ml	Frasco	3
101	Solución Dextrosa al 5%	Solución Glucosa al 5%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	2
102	Sulfato de Magnesio al 10%, solución inyectable	Magnefusin	Caja con 50 ampollitas de 10 ml.	Caja	1
103	Tartrato de Ergotamina 1 mg, cafeína 50 mg, ácido acetil salicilico 400 mg, tabletas	Sydolil	Caja c/ 36 tabletas	Caja	4
104	Trinitrato de glicerilo 1mg/ml, solución inyectable	Angiopohl	Frasco ampula c/ 50 ml	Frasco	3
105	Triticum vulgare/2 fenoxietanol, 15g/1g, crema	Italdermol	Tubo c/10 gr	Tubo	12

SUMINISTROS MÉDICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
106	Aguja desechable de 27	Caja c/100 Piezas	Caja	3
107	Apósito tegaderm i.v	Caja c/100 Piezas	Caja	3
108	Apósito transparente mod. 3584 --	Caja c/ 50 piezas	Caja	3
109	Apósito transparente mod. 3586 --	Caja c/ 25 piezas	Caja	6
110	Bandita redonda --	Caja c/ 20 piezas	Caja	20
111	Bolsa autosellante para esterilizar (133mmx254mm)	Caja c/200 piezas	Caja	2
112	Bolsa autosellante para esterilizar (57mmx102mm)	Caja c/200 piezas	Caja	3
113	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, catalogo 022 (6x15.5x3cm)	Caja c/ 1000 piezas	Caja	1
114	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, catalogo 029 (14x33x4.5 cm)	Caja c/ 1000 piezas	Caja	3
115	Cánula de guedel núm. 3	Pieza	Pieza	3
116	Cánula de guedel núm. 4	Pieza	Pieza	3
117	Cinta testigo	Rollo c/ 50 mt	Rollo	3
118	Electrodos autoadhesivos para ESTIMULACIÓN TENS/ENMS/FES,	Bolsa c/ 4 piezas	Bolsa	3
119	Electrodos para monitoreo cardiaco adulto 3m	Paquete c/ 50 piezas	Paquete	10
120	Equipo para volúmenes medidos con microgotero	Pieza	Pieza	200
121	Esfigmomanómetro manual, (brazalete adulto)	equipo	equipo	1
122	Esfigmomanómetro pie, (brazalete adulto)	equipo	equipo	1
123	Espejo vaginal mediano, desechable-- (Pieza)	Pieza	Pieza	200
124	Gasa de 10cm x 10cm	Paquete c/ 200 pzas	Paquete	20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS MÉDICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
125	Gasa de 7.5cm x 5cm	Paquete c/ 200 piezas	Paquete	20
126	Guante desechable de látex, chico, no estéril	Caja c/ 100	Caja	5
127	Guante desechable de látex, grande, esteril	Caja c/ 100	Caja	2
128	Guante desechable de látex, grande, no esteril	Caja c/ 100	Caja	4
129	Hojas para bisturi n° 12	Caja c/ 100 piezas	Caja	1
130	Hojas para bisturi n° 15	Caja c/ 100 Pieza	Caja	1
131	Jabon germicida Nina Scrub	Galón	Galón	1
132	Papel ECG Mortara 10.8 cmx 30 m	Caja con 20 rollos	Caja	2
133	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/ longitud 180 cm y diametro interno 2 mm	Pieza	Pieza	50
134	Recolector de punzocortantes 4 lt	Pieza	Pieza	9
135	Sutura Quirúrgica, Seda calibre 5-0	Caja c/ 12 Piezas	Caja	3
136	Tela adhesiva	Caja c/ 12 rollos	Caja	5
137	Tiras reactivas para orina	Frasco c/ 100 tiras	Frasco	6
138	Tiras reactivas, Accutrend glucose	Envase c/ 25 tiras	Envase	15
139	Tiras reactivas, One touch ultra	Envase c/ 25 tiras	Envase	10
140	Toallas femeninas sanitarias (normal sin alas)	Paquete con 10 piezas	Paquete	20
141	Vasos desechables Num. 6	Paquete con 50 piezas	Paquete	20

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
142	acrílico autopolimerizable rápido, liquido. Monómero. Frasco de 125 ml	Frasco	Frasco	1
143	Anestesia tópica, Benzocaína 20% Gel caja c/ 12 frascos de 30 grs.	Envase	Envase	1
144	Banda Matriz de acero inoxidable 0.05 mm	Rollo con 5 metros	Rollo	6
145	Bexident --Colutorio frasco c/250 ml.	Frasco	Frasco	2
146	Cabezal Portafresas Push Botton de acero inoxidable PIEZA DE ALTA (10,6 x Al 12,4 mm)	Pieza	Pieza	2
147	Campos dentales -- (Paquete c/ 50 piezas)	Paquete	Paquete	20
148	Cention Ivoclar Vivadent caja c/ frasco de 15 g y frasco Gotero c/ 4 gr	Caja	Caja	4
149	Cepillo de profilaxis	Bolsa c/ 100 Piezas	Bolsa	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
150	Clorhidrato de Articaína y Epinefrina. Cartuchos de 1.8 ml	Caja c/ 50 cartuchos	Caja	1
151	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/30 ml.	Jeringa	Jeringa	2
152	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/5 ml.	Jeringa	Jeringa	1
153	Cucharillas dentinarias número 18	Pieza	Pieza	6
154	Cucharillas dentinarias número 19	Pieza	Pieza	6
155	Cureta Raspador Tártaro Dental # 21, Hufriedy	Pieza	Pieza	6
156	Cureta CK6	Pieza	Pieza	6
157	Dycal, pieza c/ 13 gr	Pieza	Pieza	3
158	Estuche de profilaxis dental	Estuche	Estuche	2
159	Fluor protector S, caja con 3 tubos de 7 gr (Ivoclar Vivadent)	Caja	Caja	4
160	Fresa de diamante balón chica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20
161	Fresa de diamante balón mediano -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20
162	Fresa de diamante bola chica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20
163	Fresa de diamante bola mediana	Pieza	Pieza	20
164	Fresa de diamante cono invertido chico -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20
165	Fresa de diamante cono invertido mediano -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20
166	Fresa de diamante pera chica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20
167	Fresa de diamante punta de lápiz delgada -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20
168	Fresa de diamante punta de lápiz gruesa -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20
169	Fresa de diamante rueda mediana	Pieza	Pieza	20
170	Fresas de carburo bola fg 6 -- (chica) caja c/ 50 piezas	Pieza	Pieza	20
171	Fresas de carburo bola fg 8-- (mediana) caja c/ 50 piezas	Pieza	Pieza	20
172	Fresas de carburo cilíndrica	Pieza	Pieza	20
173	Fresas de carburo cono invertido fg 34	Pieza	Pieza	20
174	Fresas de carburo cono invertido fg 36	Pieza	Pieza	20
175	Fresas de carburo fisura recta, fg 169 -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20
176	Fresas de carburo troncoconica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20
177	Gluma Desensibilizador -- (frasco 5 ml)	Frasco	Frasco	4
178	Hidróxido de Calcio Puro en polvo (30 gr)	Frasco	Frasco	6
179	Hilo dental estabilizador para dique caja c/ 2 mt	Caja	Caja	4

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
180	Ionómero de vidrio tipo 1	Pieza	Pieza	4
181	Lijas interdetales sof-lex, caja con 150 tiras, acabado grueso - medio	Caja	Caja	6
182	Limas K file # 15 a 40, blíster c/ 6 piezas	Blíster	Blíster	10
183	Mandril para sistema pop on -- (Pieza)	Pieza	Piezas	4
184	Mepivacaína Clothidrato, solución inyectable 30 mg/ml, cartucho de 1.8 ml	Caja c/50 cartuchos	Caja	1
185	Oxoral , enjuague antiséptico de 1 litro	Envase	Envase	10
186	Oxoral Aseptic Flush bucal de 5 litros	Envase	Envase	10
187	Pana Spray Plus NSK, aceite lubricante para piezas de alta y baja velocidad, frasco con 480 ml	Frasco	Frasco	1
188	Papel para articular -- Caja c/ 12 blocks	Caja	Caja	4
189	Piedra Arkansas de bola	Pieza	Pieza	20
190	Piedra Arkansas de flama	Pieza	Pieza	20
191	Piedra Arkansas de pera	Pieza	Pieza	20
192	Pieza de baja NSK EX2023C set	Pieza	Pieza	2
193	Post pengha 10 gr	Pieza	Pieza	4
194	Prime & bond, adhesivo universal	Pieza	Pieza	2
195	Punta de Cavitron para profilaxis, ACTEON SATELEC, número 1	Pieza	Pieza	2
196	Rely x U200 cemento de resina autoadhesivo (Estuche)	Estuche	Estuche	4
197	Repuestos compule color A1, envase con 20 piezas	Envase	Envase	6
198	Repuestos compule color B 2 , envase con 20 piezas	Envase	Envase	6
199	Resina TETRIC N-Collection System	Kit	Kit	1
200	Sellador de fosetas y fisuras fotopolimerizable -- (Estuche)	Estuche	Estuche	4
201	Sistema soflex pop-on -- (Bolsa c/ 120)	Bolsa	Bolsa	2
202	Spongostan, caja c/ 24 esponjas	Caja	Caja	10
203	Theracal, Bisco, jeringa c/ 1 gr	Jeringa	Jeringa	3
204	Tira de celuloide -- Tubo c/ 50 piezas	Tubo	Tubo	2
205	Tiranervios N° 25 - 40, L 25 mm, blister c/ 6 piezas	Blíster	Blíster	20
206	Vivaglas liner, Ivoclar vivadent (caja con frasco c/ 10 gr y gotero c/ 8 gr)	Caja	Caja	6

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v. gr. contratos o facturas) de bienes iguales o similares que avalen la experiencia, conocimientos y capacidad técnica para atender los bienes, respecto de las características técnicas solicitadas en los alcances indicados, en cualquiera de los 3 años previos y/o 2022

CONDICIONES

1. El abastecimiento se realizará en 2 parcialidades.
 - 1er parcialidad en el mes de julio de 2022.
 - 2da parcialidad en el mes de octubre de 2022.
2. El administrador del contrato informará los medicamentos que requerirá para la primer y segunda parcialidad al concursante adjudicado (sin exceder de la cantidad prevista en el presente Anexo), quien deberá entregarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
3. Los medicamentos y suministros deberán contar con fecha amplia de caducidad (mayor a 12 meses un día) a partir de su recepción a entera satisfacción.
4. El proveedor garantizará el proceso de distribución, transporte, manipulación y almacenamiento en condiciones óptimas de luz y temperatura; cuidando la inmunogenicidad y la eficacia protectora de los medicamentos y suministros hasta el momento de la entrega conforme a la normatividad aplicable.

Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v. gr. contratos o facturas) de bienes iguales o similares que avalen la experiencia, conocimientos y capacidad técnica para atender los bienes, respecto de las características técnicas solicitadas en los alcances indicados, en cualquiera de los 3 años previos y/o 2022

5. Una vez adjudicado el medicamento de la Partida 64 denominado Insulina Humana de acción rápida regular (Humulin r) es el único que requiere de una temperatura especial para su transportación mediante la red o cadena de frío; el cual deberá entregarse con las medidas necesarias de distribución, transporte, manipulación y almacenamiento; cuidando la estabilidad del producto o medicamento por lo que debe utilizar equipo calificado, (embalaje térmico, contenedores de temperatura controlada), asegurando que las condiciones sean correctas, (NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamento).

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, y, demás disposiciones jurídicas aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física participante), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

MEDICAMENTOS									
PARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	Ácido acetil salicílico, tabletas 100 mg	Aspirina Protec	Caja c/ 28 tabletas	Caja	3				
2	Ácido bórico, borax 2.0 g/0.4 g /100ml	Lav-ofteno	Frasco c/100 ml de solución	Frasco	6				
3	Adenosina 6 mg/2ml, solución inyectable	Norodex	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	1				
4	Alprazolam 0.75 mg/ml, solución gotas orales	Tafil gotas	Frasco c/ 20 ml de solución y gotero	Frasco	3				
5	Alprazolam tabletas de 0.25 mg	Pisalpra	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	6				
6	Amiodarona, ampolletas 150 mg/ 3 ml	Cordarone	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	2				
7	Atropina al 1%, solución inyectable	Atropisa	Ámpula 1 mg/ml	Frasco	1				
8	Atropina al 1%, solución oftálmica 10mg/ml	Atro ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml solución	Frasco	3				
9	Bromuro de ipratropio, Salbutamol, 1.68/8.77/ 1 ml, cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	Combivent Respimat	Caja con cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	Caja	9				
10	Bromuro de ipratropio/Salbutamol, 0.5 mg/2.5 mg, ampolleta de 2.5 ml para nebulización	Combivent Ampolleta	Caja c/ 10 ampolletas	Caja	50				
11	Bromuro de Vecuronio 4 mg, solución inyectable.	Vecuronio	Caja c/ 10 ampolletas de 1 ml	Caja	1				
12	Budesonida ampolletas de 0.125 mg/ml, suspensión para nebulizar	Pulmicort	Caja c/ 5 ampolletas de 2 ml	Caja	30				
13	Butilhioscina ampolleta con 20 mg/ ml	Buscapina	Caja c/3 ampolletas de 2 ml	Caja	12				
14	Butilhioscina, metamizol 20 mg/2.5 g, ampolleta	Buscapina compositum	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	12				
15	Butilhioscina, tabletas 10 mg	Espacil	Caja c/ 20 tabletas	Caja	12				
16	Captopril, tabletas de 25 mg	Captral	Caja c/ 30 tabletas	Caja	3				
17	Ciprofloxacino 2 mg, hidrocortisona 10 mg, Benzocaína 20 mg / 1 ml. Solución ótica	Sodrimax	Frasco gotero 10 ml.	Frasco	5				
18	Ciprofloxacino 2 mg, Hidrocortisona 10 mg, Lidocaína 50 mg /ml. Solución ótica	Oto Eni	Frasco gotero 10 ml.	Frasco	5				
19	Cisaprida suspensión 100 mg/100 ml	Unamol	Frasco con 60 ml y pipeta graduada	Frasco	3				
20	Clonazepam comprimidos de 2 mg	Aurax	Caja c/ 30 comprimidos	Caja	3				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS

PARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
21	Clonazepam, gotas orales 2.5 mg/ml	Rivotril	Frasco c/ 10 ml de solución	Frasco	5				
22	Clonixinato de lisina, 100 mg/2ml, ampolleta	Firac	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	15				
23	Clonixinato de lisina/hioscina, cápsulas 125 mg/ 10 mg	Espacil Compuesto	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	30				
24	Clopidogrel, tabletas de 75 mg	Plavix	Caja c/ 28 tabletas de 75 mg	Caja	3				
25	Clorfenamina Jarabe 50 mg/10ml	Derimeton	Frasco de 120 ml	Frasco	3				
26	Clorfenamina, tabletas de 4 mg	Cloro-trimeton	Caja c/ 20 tabletas	Caja	9				
27	Clorhidrato de Amantadina 0.500 g, Maleato de Clorfenamina 0.020 g, Paracetamol 3.000 g, en 100 ml.	Antifludes Junior jarabe	Frasco c/ 60 ml	Frasco	4				
28	Clorhidrato de Clorpiramina, ampolletas 20 mg/2ml	Avapena	Caja c/ 5 ampolletas de 2 ml	Caja	15				
29	Clorhidrato de Loperamida, tabletas de 2 mg	Lomotil	Caja c/8 tabletas	Caja	30				
30	Clorhidrato de Metoclopramida, ampolletas 10 mg/2 ml	Carnotprim	Caja c/ 6 ampolletas 2 ml	Caja	15				
31	Clorhidrato de Metoclopramida, tabletas de 10 mg	Primperan	Caja c/ 20 tabletas	Caja	15				
32	Clorhidrato de Norfenefrina 1 g/ 100 ml, solución gotas orales	As cor solución gotas	Frasco c/24 ml de solución gotas	Frasco	6				
33	Clorhidrato de Oximetazolina 0.05 %, solución nasal	Afrin	Frasco atomizador con 15 ml	Frasco	9				
34	Clorhidrato de Tetracaína 5 mg/ml, solución oftálmica	Ponti ofteno	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	5				
35	Cloruro de Benzalconio 0.001g/Oxido de Zinc 0.25g, pomada	Capent	Tubo con 110 g	Tubo	10				
36	Dextrosa 50%, solución	Solución -DX 50	Frasco con 50 ml de solución	Frasco	15				
37	Diazepam ampolletas de 10 mg/2ml	Relazepam	Caja c/ 6 ampolletas de 10 mg/2ml	Caja	6				
38	Diclofenaco ampolletas de 75 mg/3ml	Voltaren	Caja c/ 5 ampolletas de 75 mg/3ml	Caja	20				
39	Diclofenaco emulgel. Diclofenaco Dietilamonio 2.32 g, Diclofenaco Sódico 2.00 g/100g	Voltaren	Tubo c/ 50 gr	Tubo	10				
40	Difenidol ampolletas de 40 mg/2 ml	Vontrol	Caja c/ 2 ampolletas de 2 ml	Caja	10				
41	Difenidol tabletas de 25 mg	Vontrol	Caja c/ 25 tabletas	Caja	6				
42	Dinitrato de Isosorbida 10 mg /tableta	Isorbid	Caja c/ 40 tabletas	Caja	3				
43	Dinitrato de Isosorbida 5 mg / tableta	Isorbid	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2				
44	Dinitrato de isosorbida solución para nebulizar 2.51g/100ml	Isoket	Frasco nebulizador con 18.8 ml	Frasco	4				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS									
PARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
45	Dinitrato de Isosorbida, ampollitas de 10mg/10ml	Isoket	Caja c/ 10 ampollitas de 10 ml	Caja	1				
46	Diosmectita polvo, 3 gr	Iprikene	Caja c/ 10 sobres	Caja	30				
47	Dobutamina, ampollita 250 mg/ 20 ml	Dobutamine	Frasco ampola de 20 ml	Frasco	2				
48	Dopamina, ampollita con 200 mg /5 ml	Dopamina	Caja con 5 ampollitas de 5 ml	Caja	1				
49	Enoxaparina sódica jeringa con 60 mg/ 0.6 ml	Boletax	Caja c/ 2 jeringas	Caja	6				
50	Epinefrina, ampollitas de 1 mg/1ml	Pinadrina	Caja con 50 ampollitas de 1ml	Caja	1				
51	Ergometrina, ampollitas 0.2 mg/ml	Ergotrate	Caja c/ 6 ampollitas de 1 ml.	Caja	1				
52	Esmolol, solución inyectable, ampollitas de 250 mg/ ml	Esmolol	Caja con 2 ampollitas de 10 ml	Caja	3				
53	Esporas de Bacillus Clausii, ampollitas de 5 ml	Enterogermina	Caja c/ 20 ampollitas de 5 ml	Caja	50				
54	Fenilefrina/Tropicamida, solución oftálmica, 50 mg/8mg/ml	T-P Ofteno	Frasco con 15 ml	Frasco	2				
55	Fenitoína Sódica, ampollitas de 250 mg/5 ml	Fenitoína	Ampollitas de 5 ml	Ampollitas	3				
56	Fexofenadina, suspensión pediátrica, 6 mg/1 ml	Allegra	Frasco c/ 150 ml	Frasco	10				
57	Furosemida solución inyectable, 20 mg /ampollita	Lasix	Caja c/ 5 ampollitas de 2 ml	Caja	3				
58	Furosemida, tableta 40 mg	Lasix	Caja c/ 24 tabletas	Caja	2				
59	Gel Lubricante (Glicerina, Aceite de Hidroxietilcelulosa, Propilenglicol)	K-Y	Tubo con 100 gr de gel	Tubo	20				
60	Gluconato de Calcio, ampollita de 10 ml, (equivalente a 4.6 mEq de calcio) 1 g.	Gluconato de Ca	Caja con 50 ampollitas de 10 ml.	Caja	1				
61	Hipromelosa al 2%, solución oftálmica, 20mg/ml	Meticef Ofteno	Frasco gotero con 10 ml	Frasco	9				
62	Ibuprofeno suspensión, 2 gr/100ml	Motrin	Frasco c/ 120 ml	Frasco	10				
63	Ibuprofeno grageas de 400 mg	Motrin	Frasco c/ 45 grageas	Frasco	15				
64	Insulina humana recombinante, Acción rápida regular 100 UI / ml	Humulin r	Frasco con 10 ml solución	Frasco	5				
65	Isosorbida solución inyectable, 100mg/100ml	Isoket	Frasco ampola con 10 ml.	Frasco	3				
66	Ketorolaco tabletas 10 mg	Dolac tabletas	Caja c/ 20 tabletas	Caja	15				
67	Ketorolaco Trometamina, tabletas de 30 mg	Supradol	Caja c/ 4 tabletas	Caja	10				
68	Lidocaína al 1%, solución inyectable	Lidocaína al 1 %	Frasco ampola de 50 ml	Frasco	2				
69	Lidocaína al 2% c/Epinefrina 1/80,000 solución inyectable	Pisacaina 2% con Epinefrina	Frasco c/50 ml	Frasco	2				
70	Loratadina 10 mg	Dimegan cápsulas	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	9				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS

PARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
71	Loratadina solución, 5 mg/ 5 ml	Dimegan solución	Frasco 60 ml	Frasco	6				
72	Loratadina, fenilefrina 0.1g/ 0.4g, jarabe	Dimegan d jarabe	Frasco 60 ml y vaso dosificador	Frasco	10				
73	Loratadina, fenilefrina 5 mg / 20 mg	Dimegan d cápsulas	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	15				
74	Losartan tabletas de 50 mg	Cozar	Caja c/ 30 Tabletetas de 50 mg	Caja	3				
75	Magaldrato 8 g, Dimeticona 1 g /gel	Riopan gel	Caja c/ 20 sobres de 10 ml	Caja	8				
76	Maleato de clorfenamina, jarabe, 50 mg/ 100 ml	Derimeton	Frasco 120 ml	Frasco	6				
77	Maleato de clorfenamina, solución inyectable, 10 mg/ ml	Cloro-trimetón	Caja c/ 5 ampolletas de 1 ml.	Caja	8				
78	Meclizina/Piridoxina, 25mg/50mg, solución inyectable de 1 ml	Vo-remi	Caja c/ 5 ampolletas de 1 ml.	Caja	10				
79	Meclozina/Piridoxina tabletas, 25 mg/50mg	Bonadoxina tabletas	Caja c/ 25 tabletas	Caja	3				
80	Metamizol ampolletas de 1 g/2ml	Neomelubrina	Caja c/ 5 ampolletas de 2 ml.	Caja	3				
81	Metamizol tabletas de 500 mg	Neomelubrina	Caja c/ 10 tabletas	Caja	3				
82	Metoclopramida, solución inyectable, 10mg/2ml	Carnotprim	Caja c/6 ampolletas de 2 ml.	Caja	3				
83	Metoclopramida, tabletas de 10 mg	Carnotprim	Caja c/20 tabletas	Caja	15				
84	Midazolam, ampolletas 15 mg/ 3 ml	Dormicum	Caja c/ 5 ampolletas de 3 ml.	Caja	2				
85	Mupirocina ungüento, 20mg /1 g	Bactroban	Tubo c/15gr	Tubo	12				
86	Nafazolina 1 mg/Hipromelosa 5 mg, solución oftálmica.	Naphacel ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml	Frasco	9				
87	Nalbufina, 10 mg/ 1 ml, solución inyectable.	Bufigen	Caja c/ 5 ampolletas de 1 ml.	Caja	2				
88	Naproxeno tableta de 500 mg	Naxen	Caja c/ 45 tableta	Caja	4				
89	Nifuroxazida, 4.4 g/100ml, suspensión	Topron	Frasco c/120 ml y vaso dosificador	Frasco	5				
90	Norepinefrina, 4mg/ 4ml, solución inyectable.	Pridam	Caja c/ 10 ampolletas 4 ml.	Caja	1				
91	Olanzapina, 10 mg, tabletas	Zyprexa	Caja c/ 14 tabletas	Caja	3				
92	Omeprazol cápsulas de 20 mg	Omeprazol	Caja c/ 14 cápsulas	Caja	20				
93	Oximetazolina, 0.50mg/ml, solución nasal	Afrin No Drip	Frasco atomizador c/15ml	Caja	6				
94	Pilocarpina gotas 20 mg/ml	Pil Ofteno	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	2				
95	Policresuleno 407.5 mg/ 100 ml	Albothyl.	Frasco c/ 12 ml	Frasco	2				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS

PARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
96	Prednisolona, 100 mg/100 ml, solución	Fisopred	Frasco con 100 ml	Frasco	3				
97	Solución Agua inyectable de 10 ml	Agua inyectable estéril	Caja c/ 100 ampolletas de 10 ml.	Caja	1				
98	Solución Cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c/24 frascos de 250 ml	Caja	6				
99	Solución Cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	3				
100	Solución de Agua de mar, 0.9% NaCl/Agua purificada, solución spray	Sterimar.	Frasco 50 ml	Frasco	3				
101	Solución Dextrosa al 5%	Solución Glucosa al 5%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	2				
102	Sulfato de Magnesio al 10%, solución inyectable	Magnefusin	Caja con 50 ampolletas de 10 ml.	Caja	1				
103	Tartrato de Ergotamina 1 mg, cafeína 50 mg, ácido acetil salicílico 400 mg, tabletas	Sydolil	Caja c/ 36 tabletas	Caja	4				
104	Trinitrato de glicerilo 1mg/ml, solución inyectable	Angiopohl	Frasco ampula c/ 50 ml	Frasco	3				
105	Triticum vulgare/2 fenoxietanol, 15g/1g, crema	Italdermol	Tubo c/10 gr	Tubo	12				

SUMINISTROS MÉDICOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
106	Aguja desechable de 27	Caja c/ 100 Piezas	Caja	3				
107	Apósito Tegaderm i.v.	Caja c/100 Piezas	Caja	3				
108	Apósito transparente mod. 3584 --	Caja c/ 50 piezas	Caja	3				
109	Apósito transparente mod. 3586 --	Caja c/ 25 piezas	Caja	6				
110	Bandita redonda --	Caja c/ 20 piezas	Caja	20				
111	Bolsa Z autosellante para esterilizar (133mmx254mm)	Caja c/200 piezas	Caja	2				
112	Bolsa autosellante para esterilizar (57mmx102mm)	Caja c/200 piezas	Caja	3				
113	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, catalogo 022 (6x15.5x3cm)	Caja c/ 1000 piezas	Caja	1				
114	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, catalogo 029 (14x33x4.5 cm)	Caja c/ 1000 piezas	Caja	3				
115	Cánula de guedel núm. 3	Pieza	Pieza	3				
116	Cánula de guedel núm. 4	Pieza	Pieza	3				
117	Cinta testigo	Rollo c/ 50 mt	Rollo	3				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS MÉDICOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
118	Electrodos autoadhesivos para ESTIMULACIÓN TENS/ENMS/FES,	Bolsa c/ 4 piezas	Bolsa	3				
119	Electrodos para monitoreo cardiaco adulto 3m	Paquete c/ 50 piezas	Paquete	10				
120	Equipo para volúmenes medidos con microgotero	Pieza	Pieza	200				
121	Esfigmomanómetro manual, (brazalete adulto)	equipo	equipo	1				
122	Esfigmomanómetro pie, (brazalete adulto)	equipo	equipo	1				
123	Espejo vaginal mediano, desechable-- (Pieza)	Pieza	Pieza	200				
124	Gasa de 10cm x 10cm	Paquete c/ 200 pzas	Paquete	20				
125	Gasa de 7.5cm x 5cm	Paquete c/ 200 piezas	Paquete	20				
126	Guante desechable de látex, chico, no estéril	Caja c/ 100	Caja	5				
127	Guante desechable de látex, grande, estéril	Caja c/ 100	Caja	2				
128	Guante desechable de látex, grande, no estéril	Caja c/ 100	Caja	4				
129	Hojas para bisturí n ° 12	Caja c/ 100 piezas	Caja	1				
130	Hojas para bisturí n° 15	Caja c/ 100 Pieza	Caja	1				
131	Jabón germicida Nina Scrub	Galón	Galón	1				
132	Papel ECG Mortara 10.8 cm x 30 m	Caja con 20 rollos	Caja	2				
133	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/ longitud 180 cm y diametro interno 2 mm	Pieza	Pieza	50				
134	Recolector de punzocortantes 4 lt	Pieza	Pieza	9				
135	Sutura Quirúrgica, Seda calibre 5-0	Caja c/ 12 Piezas	Caja	3				
136	Tela adhesiva	Caja c/ 12 rollos	Caja	5				
137	Tiras reactivas para orina	Frasco c/ 100 tiras	Frasco	6				
138	Tiras reactivas, Accutrend glucose	Envase c/ 25 tiras	Envase	15				
139	Tiras reactivas, One touch ultra	Envase c/ 25 tiras	Envase	10				
140	Toallas femeninas sanitarias (normal sin alas)	Paquete con 10 piezas	Paquete	20				
141	Vasos desechables Núm. 6	Paquete con 50 piezas	Paquete	20				

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
142	acrílico autopolimerizable rápido, liquido. Monómero. Frasco de 125 ml	Frasco	Frasco	1				
143	Anestesia tópica, Benzocaína 20% Gel caja c/ 12 frascos de 30 grs.	Envase	Envase	1				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
144	Banda Matriz de acero inoxidable 0.05 mm	Rollo con 5 metros	Rollo	6				
145	Bexident --Colutorio frasco c/250 ml.	Frasco	Frasco	2				
146	Cabezal Portafresas Push Boton de acero inoxidable PIEZA DE ALTA (10,6 x Al 12,4 mm)	Pieza	Pieza	2				
147	Campos dentales -- (Paquete c/ 50 piezas)	Paquete	Paquete	20				
148	Cention Ivoclar Vivadent caja c/ frasco de 15 g y frasco Gotero c/ 4 gr	Caja	Caja	4				
149	Cepillo de profilaxis	Bolsa c/ 100 Piezas	Bolsa	1				
150	Clorhidrato de Articaína y Epinefrina. Cartuchos de 1.8 ml	Caja c/ 50 cartuchos	Caja	1				
151	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/30 ml.	Jeringa	Jeringa	2				
152	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/5 ml.	Jeringa	Jeringa	1				
153	Cucharillas dentinarias número 18	Pieza	Pieza	6				
154	Cucharillas dentinarias número 19	Pieza	Pieza	6				
155	Cureta Raspador Tártaro Dental # 21, Hufriedy	Pieza	Pieza	6				
156	Cureta CK6	Pieza	Pieza	6				
157	Dycal, pieza c/ 13 gr	Pieza	Pieza	3				
158	Estuche de profilaxis dental	Estuche	Estuche	2				
159	Fluor protector S, caja con 3 tubos de 7 gr (Ivoclar Vivadent)	Caja	Caja	4				
160	Fresa de diamante balón chica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20				
161	Fresa de diamante balón mediano -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20				
162	Fresa de diamante bola chica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20				
163	Fresa de diamante bola mediana	Pieza	Pieza	20				
164	Fresa de diamante cono invertido chico -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20				
165	Fresa de diamante cono invertido mediano -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20				
166	Fresa de diamante pera chica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20				
167	Fresa de diamante punta de lápiz delgada -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20				
168	Fresa de diamante punta de lápiz gruesa -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20				
169	Fresa de diamante rueda mediana	Pieza	Pieza	20				
170	Fresas de carburo bola fg 6 -- (chica) caja c/ 50 piezas	Pieza	Pieza	20				
171	Fresas de carburo bola fg 8-- (mediana) caja c/ 50 piezas	Pieza	Pieza	20				
172	Fresas de carburo cilíndrica	Pieza	Pieza	20				
173	Fresas de carburo cono invertido fg 34	Pieza	Pieza	20				
174	Fresas de carburo cono invertido fg 36	Pieza	Pieza	20				
175	Fresas de carburo fisura recta, fg 169 -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20				
176	Fresas de carburo troncoconica -- (Pieza)	Pieza	Pieza	20				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
177	Gluma Desensibilizador -- (frasco 5 ml)	Frasco	Frasco	4				
178	Hidróxido de Calcio Puro en polvo (30 gr)	Frasco	Frasco	6				
179	Hilo dental estabilizador para dique caja c/ 2 mt	Caja	Caja	4				
180	Ionómero de vidrio tipo 1	Pieza	Pieza	4				
181	Lijas interdentes sof-lex, caja con 150 tiras, acabado grueso - medio	Caja	Caja	6				
182	Limas K file # 15 a 40, blíster c/ 6 piezas	Blíster	Blíster	10				
183	Mandril para sistema pop on -- (Pieza)	Pieza	Piezas	4				
184	Mepivacaína Clohidrato, solución inyectable 30 mg/ml, cartucho de 1.8 ml	Caja c/50 cartuchos	Caja	1				
185	Oxoral, enjuague antiséptico de 1 litro	Envase	Envase	10				
186	Oxoral Aseptic Flush bucal de 5 litros	Envase	Envase	10				
187	Pana Spray Plus NSK, aceite lubricante para piezas de alta y baja velocidad, frasco con 480 ml	Frasco	Frasco	1				
188	Papel para articular -- Caja c/ 12 blocks	Caja	Caja	4				
189	Piedra Arkansas de bola	Pieza	Pieza	20				
190	Piedra Arkansas de flama	Pieza	Pieza	20				
191	Piedra Arkansas de pera	Pieza	Pieza	20				
192	Pieza de baja NSK EX2023C set	Pieza	Pieza	2				
193	Post pengha 10 gr	Pieza	Pieza	4				
194	Prime & bond, adhesivo universal	Pieza	Pieza	2				
195	Punta de Cavitron para profilaxis, ACTEON SATELEC, número 1	Pieza	Pieza	2				
196	Rely x U200 cemento de resina autoadhesivo (Estuche)	Estuche	Estuche	4				
197	Repuestos compule color A1, envase con 20 piezas	Envase	Envase	6				
198	Repuestos compule color B 2, envase con 20 piezas	Envase	Envase	6				
199	Resina TETRIC N-Collection System	Kit	Kit	1				
200	Sellador de fasetas y fisuras fotopolimerizable -- (Estuche)	Estuche	Estuche	4				
201	Sistema sof-flex pop-on -- (Bolsa c/ 120)	Bolsa	Bolsa	2				
202	Spongostan, caja c/ 24 esponjas	Caja	Caja	10				
203	Theracal, Bisco, jeringa c/ 1 gr	Jeringa	Jeringa	3				
204	Tira de celuloide -- Tubo c/ 50 piezas	Tubo	Tubo	2				
205	Tiranervios N° 25 - 40, L 25 mm, blíster c/ 6 piezas	Blíster	Blíster	20				
206	Vivaglas liner, Ivoclar vivadent (caja con frasco c/ 10 gr y gotero c/ 8 gr)	Caja	Caja	6				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

a) Plazo de entrega de los bienes:

El abastecimiento se realizará en 2 parcialidades, previa comunicación con el administrador del contrato.

- 1er. parcialidad en el mes de julio de 2022
- 2da. parcialidad en el mes de octubre de 2022.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud.

b) Lugar de entrega de bienes:

Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en Avenida José María Pino Suárez No. 2, puerta 1015, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.
Prevía comunicación con el administrador del contrato

c) Forma de Pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

d) Vigencia de la Propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

e) Nombre y firma del representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, cuando por el monto indicado se requiera entregar. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva y/o sin adeudos.

No se pagará ningún costo adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los costos de seguro y flete serán a cargo del participante hasta el destino final.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO
Anexo 4

**MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA FÍSICA
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor _____, Partida Presupuestal _____, destino _____.

II.- El “Proveedor” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.-** Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.
- II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

- III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el “Proveedor” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o comprobante respectivo a nombre de la “Suprema Corte” según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las “Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Proveedor”, en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. [Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$_____ (_____ Moneda Nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$_____ (_____ Moneda Nacional) resultando un monto total de \$_____ (_____ Moneda Nacional). Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:

- Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en José María Pino Suárez No. 2, puerta 1015, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el _____. El "Proveedor" se compromete en entregar los bienes a más tardar el día ____ del mes _____ de ____.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Proveedor", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegan a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los bienes, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole. Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]*

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema" Corte", como "Administrador" [*Administradora*] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema Corte" podrá designar un nuevo "Administrador" [*Administradora*], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la Ley General de Salud y los Reglamentos que de ella emanen en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 4

**MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA MORAL**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor _____, Partida Presupuestal _____, destino _____.

II.- El “Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el “Proveedor” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o comprobante respectivo a nombre de la “Suprema Corte” según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las “Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Proveedor”, en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. [Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$_____ (_____ Moneda Nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$_____ (_____ Moneda Nacional) resultando un monto total de \$_____ (_____ Moneda Nacional). Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:

- Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en José María Pino Suárez No. 2, puerta 1014, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el _____. El "Proveedor" se compromete en entregar los bienes a más tardar el día _____ del mes _____ de _____.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Proveedor", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los bienes, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] *Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.*]

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema" Corte, como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema Corte" podrá designar un nuevo "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la Ley General de Salud y los Reglamentos que de ella emanen en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO
Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Proveedor" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$___(____ pesos /100 Moneda Nacional), y hasta 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"La afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____(_____ pesos /100 Moneda Nacional), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número __, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal __, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____(____ pesos /100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de servicios y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____(____ pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número XXXXXXXX

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/045/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 6

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS

Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/045/2022

Fecha: _____

Descripción: Adquisición de Medicamentos, Suministros Médicos, Odontológicos y de Laboratorio

Razón Social: _____

No.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____